



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1 8 6 0 )

3 0 SET. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 1023 del 30 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 10 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, el día 3 de junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 4124-2014 del 12 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02428 del 17 de septiembre de 2014, mediante el cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa, para el proyecto "Torres de la María", en el municipio de Copacabana, en el departamento de Antioquia

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, se adelanta el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil ciento doce millones ciento sesenta y dos mil pesos m/cte. (\$2.112.162.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02428 del 17 de septiembre de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02428 del 17 de septiembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: COPACABANA**  
**PROYECTO: TORRES DE LA MARÍA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	82020019	ASNORALDO	PALACIOS RAMIREZ	TORRES DE LA MARIA
2	42689881	LUZ DARY	AREIZA COSSIO	TORRES DE LA MARIA
3	21895167	BLANCA NUBIA	JARAMILLO HERRERA	TORRES DE LA MARIA
4	3450998	JAIRO DE JESUS	ATEHORTUA PEREZ	TORRES DE LA MARIA
5	50923109	JENNYS JASMIT	ARROYO SANCHEZ	TORRES DE LA MARIA
6	32480249	MARIA ARAMINTA	ARBOLEDA DE VILLA	TORRES DE LA MARIA
7	21991157	MARIA	CHAVARRIA CHAVARRIA	TORRES DE LA MARIA
8	791437	MANUEL JOSÉ	ESPINOSA	TORRES DE LA MARIA
9	71591407	JAIRO DE JESUS	SALAZAR BUITRAGO	TORRES DE LA MARIA
10	724788	JOSE SEGUNDO	CIRO ECHEVERRI	TORRES DE LA MARIA
11	42843012	SANDRA MARLENY	CARDONA VANEGAS	TORRES DE LA MARIA

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	42691454	SANDRA MARIA	CASTAÑO	TORRES DE LA MARIA
13	21468390	ADRIANA PATRICIA	BERRIO VASQUEZ	TORRES DE LA MARIA
14	49685961	MARIA MAGDALENA	MARIN MORALES	TORRES DE LA MARIA
15	42692646	DULFAY YANETH	REYES CHICA	TORRES DE LA MARIA
16	22018436	MARIA BERTA	GIRALDO GARCIA	TORRES DE LA MARIA
17	43844943	MARIA YESENIA	ARDILA PEREZ	TORRES DE LA MARIA
18	32391438	CONSUELO DE MARIA	VASQUEZ ZULUAGA	TORRES DE LA MARIA
19	35891255	YARLEYDYS SAMIRA	ASPRILLA GARCIA	TORRES DE LA MARIA
20	39268129	RUTH DEL CARMEN	DAZA	TORRES DE LA MARIA
21	16635949	VICTOR HUGO	CARVAJAL	TORRES DE LA MARIA
22	22059158	MARLENY DE JESUS	VIANA PRECIADO	TORRES DE LA MARIA
23	22234928	ANDREA	CHAVERRA CHAVERRA	TORRES DE LA MARIA
24	43700926	NORHA ESTER	CLAVIJO BUITRAGO	TORRES DE LA MARIA
25	29598805	ESTER NOHEMY	LOPEZ DE OSORIO	TORRES DE LA MARIA
26	42700394	DORIS ELENA	SUAREZ ROLDAN	TORRES DE LA MARIA
27	43441958	ASTRID MADELEN	ZAPATA RUA	TORRES DE LA MARIA
28	22157963	MARIA OLGA	ALVAREZ LAGOS	TORRES DE LA MARIA
29	42690185	SANDRA MILENA	AGUDELO AGUDELO	TORRES DE LA MARIA
30	15516097	EDISON ALBERTO	COBO MUÑOZ	TORRES DE LA MARIA
31	1045417645	ESNEIDER ANDRES	VALENCIA MAZO	TORRES DE LA MARIA
32	43103114	GLORIA LUZ	ESTRADA BAENA	TORRES DE LA MARIA
33	32250219	ELIGIA DEL CARMEN	GUERRA LUNA	TORRES DE LA MARIA
34	32104043	GLORIA INES	RIVERA ROLDAN	TORRES DE LA MARIA
35	39266222	LUZ MARIA	ATEHORTUA DE BETANCUR	TORRES DE LA MARIA
36	39284591	AMPARO	BETANCUR ATEHORTUA	TORRES DE LA MARIA
37	39200722	ALEYDA DEL SOCORRO	GIL CASTAÑEDA	TORRES DE LA MARIA
38	43110032	LUCRECIA	OROZCO OSORIO	TORRES DE LA MARIA
39	22175098	ARGEMIRA	MONTOYA SEPULVEDA	TORRES DE LA MARIA
40	42897475	MARIA ALEJANDRA	RESTREPO NAUDIN	TORRES DE LA MARIA
41	39614205	LUZ MARGARITA	PARRA ALVAREZ	TORRES DE LA MARIA
42	32278370	MARLENY	GUISO CASTRO	TORRES DE LA MARIA
43	42680832	EMILIANA	GAVIRIA GAVIRIA	TORRES DE LA MARIA
44	42685659	LORENA AYDEE	GARCIA CORREA	TORRES DE LA MARIA
45	15502900	BERNARDO DE JESUS	PULGARIN GOMEZ	TORRES DE LA MARIA
46	42688384	IRMA DEL SOCORRO	TORO GUERRA	TORRES DE LA MARIA
47	39446225	ALINA MARIA	BERRIO MARIN	TORRES DE LA MARIA
48	42692466	MARIA ADELAIDA	MORA MORALES	TORRES DE LA MARIA

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
49	42682472	DIANA CRISTINA	HERNANDEZ	TORRES DE LA MARIA
50	43105592	LUCILA	MARULANDA GUERRA	TORRES DE LA MARIA
51	43012984	MARIA EDILMA	FLOREZ DE VANEGAS	TORRES DE LA MARIA
52	1035414232	ASTRID YOHANA	HOYOS ECHEVERRI	TORRES DE LA MARIA
53	3365388	HERNANDO ANTONIO	RODRIGUEZ CAMACHO	TORRES DE LA MARIA
54	42691703	LINA MARIA	AGUIRRE GARCIA	TORRES DE LA MARIA
55	1035422217	YULIANA ANDREA	MONSALVE SOSA	TORRES DE LA MARIA
56	43012669	MARTHA LIA	FLOREZ OSSA	TORRES DE LA MARIA
57	42683699	MARIA MONICA	SERNA TOBON	TORRES DE LA MARIA
58	1035422359	DINNEY PATRICIA	HURTADO PUERTA	TORRES DE LA MARIA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.112.162.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) primeros hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Torres de la María del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo prescrito en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 SET. 2014



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira *ABP*

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo *R*